## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLY

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUSTES 6 DE MATO DE 1948

NUMERO 10.588

### - CONTENIDO -

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Departamento de Gobierno

Resolución Nº 48 de 27 de Abril de 1948, por la cual se resuelve un memorial.

Resolución Nº 40 de 30 de Abril de 1948, por la cual se reconoce un derecho.

Sección D. J. C. y T. Resueltos Nos. 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516 y 2517 de 20 de Abril de 1948, por los cunles se concede libertad condicional a unos

reos.

Resuelto Nº 2518 de 21 de Abril de 1948, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

Resueltos Nos. 2510 y 2529 de 22 y 24 de Abril de 1948, respectivamente, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 1172 do 26 de Abri ide 1948, per el cual se elimina un
Consulado General. Consultado General.

Resoluciones Nos. 1740, 1741, 1742, y 1743 de 13 de Abril de 1948, por las ennies se expidea Cartan de Naturaleza.

Resolución Nº 1744 de 20 de Abril de 1948, por la cual se deciara la calidad de ancional parametro por macimiento.

Departamento Consular

Resolución Nº 1745 de 24 de Abril de 1948, por la cual se acepta una

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Sección Segunda

Resoluciones Nos. 53, 54, 55, 56 y 57 de 6 de Abril de 1948, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 2394 de 16 de Abril de 1948, por la cual se prorroga

Resolución Nº 2594 de 16 de Abril de 1948, por la cual se prorrog a una licencia.
Resolución Nº 2595 de 16 de Abril de 1948, por la cual se resuelve una solicitud.
Resolución Nº 2596 de 16 de Abril de 1948, por la cual se declara sin efecto una resolución.
Resolución Nº 2597 de 21 de Abril de 1948, por la cual se concede una licencia.
Resolución Nº 2599 de 27 de Abril de 1948, por la cual se informa a una maestra que puede volver a su puesto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrate Nº 323 de 17 de Abril de 1948, celebrado entre la Nación y el Ingeniero William T. Brown. Contrato Nº 324 de 21 de Abril de 1948, celebrado entre la Nación y la firma Ingenieria Amedo, S. A.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Decretos Nos. 445 y 446 de 26 de Abril de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Previsión Social Resolución Nº 129 de 29 de Abril de 1948, por la cual se declara rescindido un contrato.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### RESUELVESE UN MEMORIAL

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.— Departamento de Gobierno'.—Ecsolución número 48.—Panamá, abril 27 de 1948.

En memorial fechado el 10 de marzo de 1947 En memoriai reciado el 10 de marzo de 1944 los señores Vicenta Y. vda. de Hernández, Rosa Díaz, Ofelia Silva, Agripina Locarno, Eugenia vda. de Degracia, Matilde Briccão. Aurelia Farrugia, Ninfa Tabonda, Felicidad Ríos, Angélica de González, Aida de Fergunson, Abigail C. nca de Gonzaiez, Atua de Fergunson, Apigan C. vda. de Fernando. Isabel A. de Pinzón, Clara Martínez, Pastora Picota. Hermisenda C. de Méndez, Benilda R. Poveda, Herminia G. de Gajeski, Isaura Pereira vda, de Walker y Rogelio Cerrud, solicitaren al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobireno y Justicia, que en su condición de ex-telegrafistas principales de primera y segunda categorie, jubilados conforme a las leyes 9<sup>a</sup> de 1924 y 111 de 1928, se les reconociera cinco sobresueldos do cinco balboas (B : 5.00) cada uno de acuerdo con las especificaciones del Decreto Elecutivo Nº 940 co abril de 1944, publicado en la Gaceta Oficial Ne osso.

Dicen los peticionarios que sus servicios durante más de veinte años están acreditades con la misma jubilación, perque pera ella señalaba de ley igual término de duración en el ejercicio del cargo, tal como hoy se ovige a los empleados del ramo que prestan naclogos servicios y des an

jubilarse. Debe tenerse en cuenta, por otra parte-dicen los peticionarios-que ellos sirvieron en otros tiempos cuando su labor era agotadora debido al reducido personal en el ramo y a los bajos sueldos que se les pagaba, insuficientes ahora para cubrir sus gastos, cuando el precio de la vida se ha daplicado.

El señer Contralor General de la República a quien el Ministerio de Gobierno y Justicia solicitó opinión sobre este caso expresó lo siguien-

te:
"Acogióndose a las prescripciones de la Ley 9ª de 1924 y 111 de 1928, un grupo de telegrafistas de primera y segunda categoría fueron de-clarados jubilados con derecho a percibir del Estado—mediante un fondo especial destinado al crecto—una persión mensual equivalente a la suma percibida durante el último mos trabajado. si el empleado em panameño por nacimiento o adopción, o del 60% del sueldo que devengaba al momento de la jubilación si no tenía esa calidad.

"Las leves citadas exigien al telegrafista, para poder distrutar de la gracia de la jubilación, una, veinticinco años de servicios, y la otra, veinte años. Al parecer, todos les jubilades cumplieron el anterior requisito y fueron declarados como tal, en consecuencia.

"Como se vo, las anteriores telegrafistas a que estamos haciendo referencia se desligaren de la administración, cospren sus servicios, para con ella, y se retiraren de la misma emparadas por la jubilirción.

"Posteriormente, la Ley 92 de 1821 y 111 1928 fueron deregadas por le 72 de 1925 que trataba sobre jubilicciones en semeral. Pero ya los telegrafistas tenían un derecho adquirido y na se

### GACETA OFICIAL

#### ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espochásulos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicis...Aparece los días hábiles...-I. de J. Valdes Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal Nº 461

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Rellene
de Barrara.

### ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 86
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Min.ma, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.58 Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.09 TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, Nº 5.

les desconoció por eso, antes por lo contrario, hasta la fecha se les ha venido reconociendo.

"El 20 de abril de 1944, el Organo Ejecutivo expidió el Decreto Nº 940 "por el cual se establece un sobresueldo a favor de los empleados del Ramo de Telecomunicaciones". Establecía elcitado Decreto, por cada cuatro años de servicios satisfactorios prestados por los empleados de Telecomunicaciones, un sobresueldo cuyo monto variaba de conformidad con la categoría de aquellos.

"En mi opinión, los telegrafistas jubilados conforme a las Leyes 9ª de 1924 y 111 de 1928 han permanecido y aun permanecen desligados de la Administración. No tienen, por los tanto, la calidad de empleados del Ramo de Telecomunicaciones que es a quien de modo expreso se refiere el Decreto 940.

"Sin embargo, según lo deja entrever el Primer Secretario del Ministerio de Gobierno, algunos telegrafistas reciben sumas adicionales, como supernumerarios, de conformidad con los Decretos Legislativos 9 de 1945 y 17 de 1946.

"El primero de los Decretos aludidos—derogado posteriormente por el segundo—autorizaba al Organo Ejecutivo para declarar supernumerarios a los empleados que hayan prestado sus servicios por término de veinte años (telegrafistas) y por 28 años de servicios (empleados del Correo). El Decreto Legislativo Nº 17 puso como condición a los telegrafistas, además de los 20 años de servicio, el requisito de haber cumplido 45 años de edad; y rebajó el período de servicio de los empleados del Correo, para poder ser declarados supernumerarios de 28 años a 25 y les adicionó el requisito de haber cumplido 50 años de edad.

"Agrega el artículo 3º del Decreto Ley 17 que "los empleados a que se refieren los artículos anteriores tienen derecho a ser declarados supernumerarios aunque no estén en servicio del Gobierno al momento de hacer su solicitud a la Dirección General de Correos y Telégrafos, siempre que lo permita la situación del Tesoro Nacional".

"La ausencia o no prestación de servicios al Gobierno presupone también la ausencia de contraprestación por parte de éste, que por lo general se traduce en el pago de una suma determinada de dinero. Excepción becha de los inbilados o pensionados que conservan por ministerio

de la Ley un status especial. Estos no despliegan actividad oficial pero son remunerados. Difieren, por tanto, de los que no prestan servicios y en consecuencia nada perciben del Estado. A estos últimos es a los que se reflere la Ley cuando dice que pueden ser declarados supernumerarios "aunque no estén al servicio del Gobierno al momento de hacer su solicitud".

"En síntesis, el reclamo de las telegrafistas jubilados conforme a las Leyes 9ª de 1924 y 111 de 1928, con respecto al reconocimiento de sus sobresueldos a base del Decreto 490 de 1944, es improcedente por no tener los peticionarios la calidad de empleados en el Ramo de Telecomunicaciones. Y analógicamente, dándole una interpretación si se quiere restrictiva, en vista de las condiciones precarias del Fisco, al Decreto Legislativo 17, tampoco podríaseles declarar telegrafistas supernumerarios".

El Ejecutivo comparte la opinión del señor Contralor, pues a pesar de que reconoce la meritoria labor realizada por estos abnegados servidores del Estado en años anteriores a la vigencia del Decreto Ejecutivo Nº 940 de 1944, es imposible basar en él su derecho a sobresueldos porque sus disposiciones no tienen efecto retroactivo.

Por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Negar la petición de los mencionados ex-telegrafistas para que se les reconozca derecho a sobresueldos conforme a disposiciones legales posteriores a su separación de sus respectivos cargos en el ramo de telégrafos.

Comuniquese y publiquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, JACINTO LOPEZ Y LEON.

### RECONOCESE UN DERECHO

### RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—
Departamento de Gobierno.—Resolución número 49.—Panamá, 30 de abril de 1948.

La señorita Silvia E. Pérez portadora de la cédula de identidad personal Nº 28-6820, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que la declare supernumeraria del Ramo de Correos y Telecomunicaciones con el cargo de Oficial de 1º categoría de la Dirección de Correos de Panamá, cargo que actualmente desempeña con un sueldo mensual de B/30.00. Basa su solicitud en el Decreto Legislativo Nº 17 de 29 de enero de 1946 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente y en el Decreto Ley Nº 6 de 13 de febrero de 1947.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del Director de Correos y Te-

lecomunicaciones, en el cual consta que la peticionaria ha servido en el Ramo de Correos y Telégrafos desde el año de 1928 hasta la fecha. Tiene por tanto más de veinte años de cervicio, tiempo mínimo exigido par el brares hey 17.

b) Certificados médicos expedidos por los doctores Jorge Ramírez Duque y Daniel Chanis Jr., con los cuales se acredita que la señorita Pérez sufre de renitis crónica del tipo hipertrófico, con hipertrofia de los cornetes y faringitis crónica de tipo granuloso, la cual le ha afectado de bronquitis crónica, enfermedad incurable que la incapacitan de manera permanente para el ejercicio de sus funciones.

El señor Director de Correos y Telecomunicaciones ha recomendado que se acceda a esta solicitud, teniendo en consideración que el caso de enfermedad comprobada por la peticionaria está comprendida entre las excepciones del Decreto Ley Nº 6 de 1947 y, per tanto.

#### SE RESUELVE:

Reconocer a la señorita Silvia E. Pérez derecho a recibir del Estade mensualmente la suma de noventa balboas (B½.90.00), en concepto de sueldo, como Oficial Supernumeraria de 1ª categoría de la Sección de Estadistica y Contabidad de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Esta resolución surtirá efecto a partir del día 1º de mayo de 1948.

Comuniquese y publiquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, JACINTO LOPEZ Y LEON.

# CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS SIGUIENTES REOS:

Ezequiel Mendoza, por resuelto  $N^9$  2511 de 20 de abril de 1948.

Ofelino Buitrago, por resuelto  $N^{0}$  2512 de 20 de abril de 1948.

Bruno Escudero, por resuelto Nº 2513 de 20 de abril de 1948.

Carlos Medina Jaramillo, por resuelto  $N^9$  2514 de 20 de abril de 1948.

Gilberto Jurado, por resuelto Nº 2515 de 20 de abril de 1948.

Germán Caballero, por resuelto Nº 2516 de 20 de abril de 1948.

Fermín Vásquez, por resuelto Nº 2517 de 20 de abril de 1948.

Toribio Barries Pantoja, por respecto Nº 2518 de 21 de abril de 1948.

Leoner Abrego, per resu-ho Nº 2519 de 22 de abril de 1948.

Jorge Maryuard, per resuelte Nº 3520 de 21 de abril de 1948.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario del Ministerio, Manuel Burges

### Ministerio de Relaciones Exteriores

### ELIMINASE UN CONSULADO GENERAL

DECLETTO NUMERO 1172 (DE 26 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se elimina un Consulado General y se extiende la jurisdicción de otro Consulado de la misma categoría.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínase el Consulado General de Panamá en Houston, Texas, Estados Unidos de América.

Artículo segundo: Extiéndese la jurisdicción del Consulado General de Panamá en San Antonio, a todo el Estado de Texas.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

### EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

### RESOLUCION NUMERO 1740

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional. —Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución número 1740.—Panamá, 13 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio. la señora Valerie Medlinger de Koref, natural de Austria, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña: y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Valerie Medlinger de Koref.

Comuniquese y publiquese.

### ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores. JACINTO LOPEZ Y LEON.

### RESOLUCION NUMERO 1741

República de Panamá.—Orrano Elecutivo Nacioual.—Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución número 1741.—Panamá. 13 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecha al Organo Ejecutivo, por conducto de rate Ministerio, el señor Sebastián More Rojas, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

#### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Sebastián More Rojas.

Comuniquese y publiquese.

### ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

#### RESOLUCION NUMERO 1742

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución número 1742.—Panamá, 13 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Susanne Henriette de Rothbard, natural de Polonia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constiutcionales y legales sobre la materia.

### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Susanne Henriette de Rothbard.

Comuniquese y publiquese.

### ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, JACINTO LÓPEZ Y LEÓN.

### RESOLUCION NUMERO 1743

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución número 1743.—Panamá, 13 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Karl Winter, natural de Austria, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Karl Winter.

Comuniquese y publiquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

## DECLARASE LA GALIDAD DE NACIONAL PANAMEÑO POR NACIMIENTO

#### RESOLUCION NUMERO 1744

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución número 1744.—Panamá, 20 de abril de 1948.

El señor José Enrique Prado, domiciliado en esta ciudad, por medio de escrito de fecha 5 de los corrientes, solicita del Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de nacional panameño por nacimiento de acuerdo con el ordinal d) del artículo 9º de la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud el señor Prado ha presentado los documentos que se enumeran a continuación:

- a) Partida de nacimiento en donde consta que nació en Puerto Limón, República de Costa Rica, el día 10 de octubre de 1923; y
- b) Certificado del Director General del Registro Civil que acredita la nacionalidad panameña de su madre, señora María de los Angeles Ramírez Echeverría.

El artículo  $9^{9}$  de la Constitución Nacional dispone:

Son panameños por nacimiento:

d) Los hijos de padre o madre panameños nacidos fuera del territorio de la República, siempre que aquellos estén domiciliados en Panamá y que al tiempo de ejercer cualquiera de los derechos que esta Constitución o la ley reconocen exclusivamente a los panameños por nacimiento, hayan estado domiciliados en la República en los dos años anteriores.

Como del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende claramente que el señor José Enrique Prado ha llenado los requisitos exigidos por la disposición constitucional transcrita,

### SE RESUELVE:

Declárase que el señor José Enrique Prado tiene la calidad de nacional panameño por nacimiento, y que como fal puede inscribirse en el Registro Civil.

Comuniquese y publiquese.

### ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

### ACEPTASE UNA RENUNCIA

### RESOLUCION NUMERO 1745

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 1745.—Panamá, 24 de abril de 1948.

### El Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Genaro Ortega, en comunicación de 16 de este mes, ha presentado renuncia del cargo de Aseador del Ministerio de Relaciones Exteriores,

#### RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Genaro Ortega del cargo de Aseador del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comuniquese y publíquese.

### ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encarga de del Ministerio de Relaciones Exteriores, JACINTO LOPEZ Y LEON.

### Ministerio de Hacienda y Tesoro

### APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

### RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 53.—Panamá, 6 de abril de 1948.

### Vistos:

Consulta a esta Sección, el Gobernador de Herrera, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, su Resolución Nº 23 de 10 de marzo pasado, por la cual le adjudica gratuitamente a Encarnación González Arjona y otros, un globo de terreno denominado "Quebrada El Balita", situado en el distrito de Ocú, con una extensión superficiaria de treinta y cuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados (34 Hts. 8753 m²), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Maximiliano Chávez, cerro de Santos Carrasco y camino de los muertos; Sur, terreno de Máximo Guevara y terreno libre: Este, terreno libre; y Oeste, terreno de Maximiliano Chávez y río Escotá.

Esta adicidicación fue hecha en común y proindiviso, proporcionalmente así:

Para Encarnación González		
Arjona, jefe de familia	5	Hts.
Para Encarnación González		
Flores, jefe de familia	5	**
Para Pedro González Flores,		
jefe de familia	5	**
Para Justo González Flores.		
jefe de familia	5	"

Para Delfina González, jefe de familia	5	,,		
nor	5	"		
Para Luz María González, menor	4	,,	8753	M2.
and the same of th				

rrecta, de acuerdo con lo que dispone el artículo  $7^{9}$  de la ley 52 de 1948.

Por tanto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

#### RESULTATE:

Aprobar la resolución que se menciona y ordénar que se le expida, en gracia, a las personas nombradas, el título del terreno descrito, con la advertencia de que habrán de cumplir con las condiciones y reservas que se señalan en dicha resolución.

Notifiquese, devuelvase y publiquese.

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

> Aura M. Ruiz, Secretaria ad-hoc.

### RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 54.—Panamá, abril 6 de 1948.

### Vistos:

Por resolución Nº 22, de marzo 6 de este año, el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Herrera, la que ha sido enviada en consulta a este despacho, junto con el expediente respectivo, declara que el señor Fernando Tristán, de calidades conocidas en este negocio, tiene derecho a que se le adjudique, en compraventa, un lote de terreno llamado "El Prado", ubicado en el distrito de Santa María, de una superficie de mil veintiocho metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados (1028, 47 M2), y alinderado así: Norte, Sur, Este y Oeste, tierras libres.

Consta en las diligencias que forman este exdiente, que el solicitante cumplió con los requisitos exigidos por los Artículos 61 del Código Fiscal, y 3º de la ley 52 de 1938. Se advierte además que hasta el momento de dictarse esta resolución, no se ha presentado ninguna oposición a esta solicitud. En consecuencia, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

### RESUELVE:

Aprobar la resolución de que se hace mérito, y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, del lote de terreno que se menciona, a nombre del adjudicatario ya citado, con la ad-

vertencia de que habrá de cumplir con las condiciones y reservas especificadas en dicha reso-

Notifiquese, devusivase y publiquese.

VICTOR M. SILVA E., Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

> Aura M. Ruiz, Secretaria ad-hoc.

### RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 55.—Panamá, 6 de abril de 1948.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas remite en consulta a este despacho su Resolución Nº 14 de 2 de marzo altimo, per medio de la cual declara que los señores Federico Hidalgo, Didimo Hidalgo y Maximino Hidalgo, de generales conocidas en este negocio, tienen dececho a que se les adjudique, on gracia, un globo de terreno situado en el distrito de Santiago, denominado "El Guayabo", de una capacidad superficiaria de diez hectareas, setenta y cuatro metros cuadrados con diez y siete centímetros cuadrados (10 Hts. 0074.17 mc2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Petra Corrales, Luis Rivera, Remi do Gómez y Julio Solís, hoy Marcelino Gómez y Manuel Bustos G.; Sur. Gregoria Romero y José Rivera, hoy Cuillermo Rivera: Este, Raimundo Duarte y José Rivera y Oeste, Petra Corrales, Luis Rivera y Gregoria Romero, hoy Alejandro Corrales.

Los interesados solicitaren esta adjudención en la proporción siguiente:

Para Federico Hidalgo, ma-

yor . . . . . . . . . . 4 Hts. Para Dídimo Hidalgo, mayor. . 3 "

Para Maximino Hidalgo, ma-

yor .. ... 3 "0074.17 m22

Total .... 10 " 607447 me2

A la presente solicitud, de conendo con lo que consta en las diffrencias practicadas, los intereconsta en las difrencias practicadas, los interesados acompañaron dos copias heliográficas del plano del terreno: el informe debidamente ratificado ante un Juez, del Agai mensor que realizó la mensura de diebe terreno: saudos duclameiones de testigos que declaran que el terreno selicitado es libre y adjudicable; que los colindentes del precitado torrena manificatan que con esta adjudicación no se sienten afectados en cus derechos: que el Edicto de ler fue blado en el 2, a puebo de la Gebernación y su la Alcalóni del distrito de Sautiaco, y publicado en la Gazeta Oficial, correspondiente al Nº 10,240, del dia 11 de julio de 1947. de julio de 1947.

Por todo do anteriormente expresso, observa este despueho que la trumitación dada a e e negocio, se encuentra ajustada a lo preceptuado en los Artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la ley 52 de 1938. Por tal motivo, la tramitación de este asunto es legal y su procedimiento co-

En consecuencia, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

#### RESUELVE:

Aprobar la resolución de que se hace referencia, y ordenar que se le expida a las personas nombradas, título de propiedad gratuito, sobre el terreno descrito, con la advertencia de que cumplirán con las condiciones y reservas especificadas en la misma.

Notifiquese, devuélvase y publiquese.

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz, Secretaria ad-hoc.

#### RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 56.—Panamá, 6 de abril de 1948.

Vistos:

Consulta a este despacho, el Gobernador de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, su resclución  $N^0$  6 de 4 de marzo próximo pasade, mediante la cual le adjudica a titulo gratuito, al señor Angel Rodríguez, panameño, mayor, soltero, agricultor con cédula Nº 35-2247 y a sus menores hijos Gregorio, Juan Alberto, Sebastián y Román Rodríguez, vecinos todos del distrito de Los Santos, el globo de terreno denominado "Toleta", ubicado en el distrito antes nombrado y con una superficie de veintisiete hectireas, ocho mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (27 Hts. 8875 m2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río Toleta y terreno de Dolores Castillo; Sur, terrenos de Marcelino Pérez: Este, río Tole-ta y terreno de Teresa Pérez; y Oeste, terreno de Marcelino Pérez.

Esta solicitud se hace teniendo como apoderado especial al señor Gerardo A. de León.

Esta terrero, a solicitud de los interesados se distribuyó proporcionalmente así:

Para Angel Rodríguez, jefe de Para Gregorio Rodríguez, de 7 años ..... 5 Para Juan Alberto Rodriguezde 4 años ..... Para Sebastian Rodriguez de 2 años Para Román Rodriguez, de S años ...... 8875 M2.

Total .... 27

Del estudio del expediente se ve claramente que se han cumplido todos los requisitos de ley, y que hasta antes de dictar esta resolución no se ha llegado a formalizar ninguna oposición; los peticionarios han comprobado a satisfacción ser acreedores a la gracia que otorga el Artículo 161 del Código Fiscal; y que con la adjudicación de este terreno no se perjudican derechos de terceros.

En vista a las consideraciones expuestas, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

#### RESUELVE:

Aprobar la resolución meritada, y autorizar que se le expida título de propiedad gratuito a los adjudicatarios nombrados, del terreno que se menciona, con la advertencia de que tendrán que cumplir con las condiciones y reservas que se especifican en dicha resolución.

Notifiquese, devuélvase y publiquese.

VICTOR M. SILVA E., Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

> Aura M. Ruiz, Secretaria ad-hoc.

#### RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 57.—Panamá, 6 de abril de 1948.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Los Santos. Administrador de Tierras y Bosques dictó la resolución Nº 7 de 6 del mes de marzo pasado, recaída a la solicitud presentada por el señor Gerardo de León, como apoderado especial de Eugenio Batista, para que se le adjudique a éste, a título oneroso, un globo de terreno denominado "El Porvenir", ubicado en jurisdicción del distrito de Las Tablas, con una capacidad superficiente de la capacidad de la c ciaria de quince hectáreas, mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados (15 Hts. 1575 M2) y dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de los Batista y terreno de Juan Morero; Sur, terrenes de Alberto Broce y de Secundino Batista; Este, terreno de Secundino Batista; y Oeste, terreno de Elías Castillo y camino de El Saladito.

Como la mencionada resolución ha venido en consulta, se ha hecho un estudio pormenorizado de la misma, junto con el expediente del caso, encontrándose que el inferior ha transtado este negocio con arreglo a lo que ordenan los artícu-los 61 del Código Fiscal y 2º de la ley 52 de 1938, que regulan la materia, y como hasta la fecha no ha habido oposición alguna, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

### RESUELVE:

Aprobar la resolución que se menciona y or-

por compra, del terreno mencionado, a nombre de Eugenio Batista, de calidades descritas, con la advertencia de que habrá de cumplir con las condiciones y reservas legales que allí se especifican.

Notifiquese, devuélvase y publiquese.

VICTOR M. SILVA E., Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

> Aura M. Ruiz. Secretaria ad-hoc.

### Ministerio de Educación

### PRORROGASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 2594

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional. - Ministerio de Educación. - Resolución número 2594.—Panamá, 16 de abril de 1948.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

Vista a la luz de los artículos 156 y 157 de la Ley 47 de 1946 la solicitud de reingreso de la señora Melva Chávez de Planas,

#### RESUELVE:

Infórmese a la señora Melva Chávez de Planas, maestra de grado en la escuela Villalobos. Provincia Escolar de Taboga, cuya licencia vence el 10 de mayo de 1948, que se le prorroga de oficio, sin derecho a estado docente durante el lapso de la prórroga, hasta el 1º de junio de 1948, por ser esa la fecha en que su niño tiene tres (3) meses; y a la señorita Marta Cerrud, quien la reemplaza interinamente, darle las gracias por los servicios prestados hasta el vencimiento de dicha prórroga.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

### RESUELVESE UNA SOLICITUD

### RESOLUCION NUMERO 2595

República de Panama.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2595.—Panamá, 16 de abril de 1948.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Vista a la luz del artículo 157 de la Ley 47 de 1946 la solicitud de la señora Ina R. de Zerr; y la Resolución Nº 2567 de 18 de diciembre de 1947.

### RESUELVE:

Infórmese a la señora Ina R. de Zerr, maesdenar que se le extienda título de propiedad, tra de grado en la Escuela República de Haití. Provincia Escolar de Taboga, que puede volver a ocupar el cargo del cual se retiró por gravidez, a partir del 11 de junio de 1948; y a la señora Isabel Garrido de Meneses, quien la reemplaza interinamente, darle las gracias por los servicios prestados.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

### DECLARASE SIN EFECTO UNA RESOLUCION

### RESOLUCION NUMERO 2596

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2596.—Panamá, 16 de abril de

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Nieves Z. de Lescure solicitó licencia por gravidez el 30 de septiembre de 1946 y se le concedió, por Resolución Nº 1998 de 10 de octubre de 1946, nueve (9) meses de licencia a partir del 30 de octubre de 1946;

Que de acuerdo con esta Resolución debía volver a su cargo el 30 de julio de 1947;

Que el 8 de julio de 1947 la señora Nieves Z de Lescure pidió que se le prorregasa la licencia en cuatro (4) meses más, "porque el estado de salud de su hija le exigía una esmerada atención", y el Ministerio le concedió la prórroga por Resolución Nº 2397 de 5 de agosto de 1947; Que de conformidad con esta Resolución, la

señora de Lescure debía volver a su cargo el 30 de noviembre de 1947;

Que en telegrama de 24 de octubre de 1947, la señora de Lescure pidió que no se le aplicara la Ley 89 a su caso de gravidez, si no la Ley 47. que sólo concede seis (6) meses con derecho a estado docente y medio sueldo durante seis (6)

Que considerada esta última solicitud se estableció que tenía derecho, y en su favor fue dictada la Resolución  $N^\circ$  2501 de 6 de diciembre de 1947:

Que esta Resolución, la Nº 2501 de 6 de diciembre, anuló el efecto de todas las Resoluciones anteriores, le concedia, a la señora de Les-cure, todo lo que ella solicitó, pero también que daba establecido, como hecho legal, que debía volver a su cargo el 30 de abril de 1947:

Que por error se le dictó lo Resolución Nº 2499 de 6 de diciembre de 1947, por la cual se le autorizaba volver a su cargo en abril de

### RESUELVE:

Declárese sin efecto la Resolución Nº 2499 de 6 de diciembre de 1947, e infórmese a la señora Nieves Z. de Lescure que para poder seguir en su puesto necesita de un nuevo nombramiento.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

### CONCEDESE UNA LICENCIA

### RESOLUCION NUMERO 2597

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2597.—Panamá, 21 de abril de 1948.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

Vista a la luz del artículo 155 de la Ley 47 de 1946 la solicitud de licencia por gravidez de la señora Brunilda S. de Rodríguez,

Concederle a la señora Brunilda S. de Rodríguez, maestra de grado en la escuela Tomás Herrera Nº 1, Provincia Escolar de Chitré, seis (6) meses de licencia a partir del 3 de mayo dei presente año.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

### INFORMASE A UNA MAESTRA QUE PUEDE VOLVER A SU PUESTO

### RESOLUCION NUMERO 2599

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación,—Resolución número 2599.—Panamá, 27 de abril de

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Ana A. de Vega en comunicación de 29 de marzo informa que está en condiciones de volver a su cargo de maestra de gra-do en la escuela Zumbador, Provincia Escolar de Penonomé, del cual se retiró en uso de licencia por gravidez

Que la señora de Vega se retiró el 31 de diciembre de 1947 y debia volver el 1º de julio de 1948.

Que de conformidad con el certificado médico que presenta la interesada para justificar el parto premature, éste no se debió a causas patológicas, por tanto no puede acogerse al artículo 5º del Decreto Nº 1891 de septiembre de 1947;

### RESURING .

Infórmese a la señora Ana A. de Vega que puede volver al cargo el 1º de julio de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

## Ministerio de Obras Públicas

### CONTRATOS

### CONTRATO NUMERO 323

Entre los suscritos, a saber: Eduardo Icaza A., Ministro de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el señor William T. Brown, con Permiso Provisional de Residencia Nº 4820, en su propio nombre y representación, por la otra, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El contratista se compromete a prestar sus servicios en la construcción del Muelle de Taboga, con el carácter de Ingeniero.

Segundo: La Nación reconoce y pagará al contratista por los servicios de que trata la cláusula anterior, la suma de seiscientos balboas (B/.600.00) mensuales.

Tercero: Igualmente reconocerá la Nación al contratista un mes de vacaciones por cada once meses de servicios continuados, en un todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Cuarto: El contratista se obliga a contribuír al impuesto sober la Renta y del Seguro Social, en las proporciones establecidas en la ley respectiva; o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Quinto: Convienen las dos partes contratantes en que este contrato no tendrá término especial de duración; pero que se tendrá como unidad de servicios el mes. En consecuencia, quedará automáticamente prorrogado por el plazo de un mes más y así sucesivamente, si vencidos los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes, ninguna de las partes denuncia su expiración.

Sexto: Para solucionar cualquier desavenencia o dificultad que surgiera en cuanto a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante este contrato, las partes convienen en recurrir a los Tribunales de Justicia panameños. En tal virtud el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación por la vía diplomática.

Séptimo: La falta de cumplimiento por parte del contratista a las obligaciones contraídas o el abandono de las mismas, será motivo suficiente para que el Organo Ejecutivo declare resuelto administrativamente este contrato.

Octavo: El presente contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

El contratista,

William T. Brown.

Refrendado:

Henrique Obarrio, Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 17 de abril de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

### CONTRATO NUMERO 324

Entre los suscritos, a saber: Eduardo Icaza A., Ministro de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el señor Juan J. Amado Jr., portador de la cédula de identidad personal Nº 47-3276, en su carácter de Presidente de la firma Ingeniería Amado, S. A. y en nombre y representación de la misma, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública celebrada en la Contraloría General de la República el día 12 de marzo del año en curso:

Primera: El contratista se compromete a construír dos (2) hangares de nariz en el nuevo Aeropuerto Nacional de Tocumen, en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones y adenda preparados al efecto, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato y por tanto son de forzoso cumplimiento.

Segunda: El contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, herramientas, transporte y demás facilidades necesarias para la ejecución de la obra, a menos que sea estipulado de otra manera.

Tercera: La Nación puede, en caso de estimarlo conveniente hacer adiciones o supresiones en los planos y el contratista a su vez estará obligado a aceptar las alteraciones siempre que se lo ordenen por escrito. Es entendido sin embargo, que si las alteraciones implican un costo más elevado de la obra, éste será pagado por la Nación; y si en cambio reducen el precio convenido para la misma, el contratista reconocerá un crédito a favor de la Nación por la diferencia. En consecuencia, cualquier trabajo se regirá por los siguientes precios unitarios:

Excavaciones	Ma	B/. 2.00
Rellenos	$M^3$	1.00
Concreto Armado	$J_{43}$	70.00
Concreto Simple	A13	35.00
Paredes de bloque 6"	$M^2$	3.25
Paredes de bloque 8"		4.00
Repello de 1 mano	$M^2$	0.85
Repello de 2 manos	M2	1.70
Persianas movibles	Wi-	3.00
I former a	oanga -	120.00

Electricidad Salida	20.00
Pintura de agua 2 manos M <sup>2</sup>	3.00
Pintura de aceite 3 manos M <sup>2</sup>	7.00
Pintura para acero 3 manos	
ton	15.00
Soldadura de 3/8" pulg. li-	
neal	0.40
Fabricación de acero ton	300.00
Erección de Hangar ton	150.00
Instalación del techo M=	2.00
Rompimiento y remoción de	2.00
concreto M <sup>3</sup>	50.00

Cuarta: El contratista se compromete a iniciar los trabajos de que trata este contrato inmediatamente después de la firma del mismo y se obliga a entregar terminada la obra totalmente dentro de los cuarenticinco (45) días siguientes, incluyendo domingos y días feriados, contados a partir de la aprobación de este documen-

Quinta: La Nación reconoce y pagará al contratista como única remuneración por la obra totalmente terminada la cantidad de 51.873.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta y tres balboas). El pago final se hará al contratista cuando la Nación haya recibido la obra concluída a entera satisfacción y después que sea presentada la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar abonos mediante la presentación de cuentas, en proporción al progreso de los trabajos; pero estas cuentas serán autorizadas según el informe o informes mensuales del Inspector de los trabajos por parte de la Nación.

Sexta: El contratista deberá prestar al momento de firmar este contrato y como condición previa, una fianza por valor de veinticinco mil novecientos treinta y seis balboas con cincuenta centésimos (B/.25.936.50), la cual podrá constituírse en efectivo, cheque de gerencia o en forma de bono o garantía de una compañía aceptable por la Nación, a objeto de asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente contrato.

Séptima: La Nación, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar la obra en todo momento y el contratista prestará a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Octava: El contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en el curso de la ejecución de la obra, así como también por cualquier daño que él o sus empleados causen a la misma durante el cumplimiento del presente contrato.

Novena: Este contrato requiere para su valildez la aprobación del Organo Ejecutivo y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta v ocho.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A

El contratista,

Juan J. Amado Jr.

Refrendado:

Henrique Obarrio,

Contralor General de la República.

República de Panamá. - Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 21 de abril de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Il Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 445 (DE 26 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a la señora Gloria R. de Michel, como Maestra de grado en el Asilo de Nuestra Señora.

Artículo segundo: Se nombra al señor José Córdoba, como Fogonero al servicio del Retiro Matías Hernández, con sueldo de B/.55.00 mensuales, en reemplazo del señor Rodrigo Testa P.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. Arrocha Graell.

DECRETO NUMERO 446 (DE 26 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

### DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el 'Departamento de Salud Pública:

Se nombra a C. Esther París, como Portera de la División de Enfermeras de Salud Pública, en reemplazo de la señora Juana Mena, con derecho a sueldo desde el dia 12 de los corrientes.

Se nombra a la señora Socorro B. vdo. de Garcia, como Enfermera Regular Registrada al ser-

vicio del Dispensario de Higiene Social en Colón, con derecho a sueldo desde el día 16 del mes actual.

Se nombra a Otilia Torres, como Enfermera Regular no Registrada de Salud Pública, con derecho a sueldo desde el 16 de abril actual.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Saiud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

### DECLARASE RESCINDIDO UN CONTRATO

### RESOLUCION NUMERO 129

República de Panamá.--Organo Ejecutivo Nacional. - Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. - Departamento de Previsión Social.—Resolución número 129.—Panamá, abril 20 de 1948.

> El Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Primero: Que la Nación por intermedio del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública celebró con el doctor Pedro J. Delgadillo el 5 de septiembre de 1947 el Contrato Nº 55, sobre prestación de servicios profesionales como Médico Director de Unidad Sanitaria, contrato que fue aprobado por el Organo Ejecutivo en esa fecha.

Que el Director del Departamento de Salud Pública en completo acuerdo con el mencionado doctor Pedro J. Delgadillo ha solicitado la rescisión de dicho Contrato, y

Tercero: Que entre las causales de rescisión que figuran en el aludido contrato, está "el mutuo consentimiento de las partes contratantes" acápite "C" de la cláusula octava.

### RESUELVE:

Declarar como en efecto se declara rescindido el Contrato  $N^{\circ}$  55 de 5 de septiembre, celebrado entre la Nación por una parte y el doctor Pedro J. Delgadillo por la otra.

Comuniquese y publiquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

C. ARROCHA GRAELL.

### MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Pú-blico, el día 30 de Agosto de 1947.

As. 5493. Escritura de Venta de 4 de Agosto de 1947, otorgada ante O. A. Dovel, Notario Público en y para el Distrito de Columbia, por la cual los Estados Unidos de

América vende a la "Panama Transoceanic Company S.

America vende a la "Panama Transoceanic Company S. A.", una nave de acero denominada "Winchester".

As. 5494. Escritura de Venta de 14 de Agosto de 1947, otorgada ante O. A. Dovel Notario Público en y para el Distrito de Columbia, por la cual los Estados Unidos de América vende a la "Flanigan Love-Land, Shipping Company", una nave de acero denominada "Chapultenee" "Chapultepec"

"Chapultepec".

As. 5495. Escritura Nº 953 de 28 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Junta Directiva de la sociedad anónima "Globe Trading Company Inc.", adopta una Resolución en sesión especial celebrada el 3 de Julio de 1947.

As. 5496. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7297 de 13 de Agosto de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Belisario Angel Brower, con domicilio en esta ciudad.

As. 5497. Escritura Nº 146 de 27 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 5195 del Tomo 36 del Diario.

As. 5498. Escritura Nº 335 de 26 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriqui, por la cual el Gobierno Nacional vende a Luciano Bruña, un lote de terreno situado en el Distrito del B. quete Provincia de Chiriqui.

As. 5499. Escritura Nº 2036 de 22 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual William Isaac Joy, vende una finca de su propiedad a la sociedad denominada en castellano "Ejército de Salvación", y en inglés "Salvation Army", situada en este Distrito.

As. 5500. Escritura Nº 289 de 26 de Agosto de 1947, de la Notaria Segunda del Circuito de Colón, por la cual Frank Edgart Trowers confiere poder a Joseph Malcom

As. 5501. Escritura 9 2094 de 29 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Dode la notaria rrimera de este carcano, por la cuat Domingo Achurra vende una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad a Dagoberto Pérez Herrera, y éste asume el pago de unos gravámenes constituídos a favor de la "Compañía Internacional de Se-

rituídos a favor de la "Compañía Internacional de Seguros S. A."

As. 5502. Escritura Nº 60 de 19 de Agosto de 1947, del Consulado General de la República de Panamá en San Francisco de California, Estados Unidos de América, por la cual Guillermina Augusta Arias de de la Guardia, declara la demolición de una casa situada en esta ciudad y construye otra en el mismo lugar.

As. 5503. Escritura Nº 2064 de 27 de Agosto de 1947, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual José Angel Noriega Coronado vende un globo de terreno de una finca de su propiedad sitaada en el Distrito de Antón Provincia de Coclé, a José Ramón Guizado.

As. 5504. Oficio Nº 515 de 5 de Agosto de 1947, del Juzgado 19 del Circuito de Panamá, por medio de cual se ordena al Jefe de esta Oficina se cancele la hipoteca que pesa sobre una finca situada en este Distrito.

As. 5505: Diligencia de Fianza hipotecaria, de 29 de

As. 5505. Diligencia de Fianza hipotecaria, de 29 de agosto de 1947, del Juzgado 49 de este Circuito, por la cual Elías Ramos Márquez constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre la mitad de una finca situada en esta ciudad para garantizar la excarcelción de Rafael Nuñez.

As. 5506. Escritura Nº 2081 de 28 de Agosto de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eduardo Valdés y otros venden una finca de su propiedad situada en esta ciudad a Mariana Aued viuda de Martínez, y se declara cancelada una hipoteca que pesa sobre dicha finca.

As. 5507. Escritura Nº 2084 de 28 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Mariana Aned vinda de Martínez celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética, sobre una finca rituada en acta ciudad esta ciudad.

As. 5508. Fianza hipotecaria de costas, de 28 de A-gosto de 1947, del Juzgado 2º del Circuito de Panamá, por medio del cual Elena M. Morales de Diez hipoteca por medio del cual Elena M. Morales de Diez hipoteca una finca de su propiedad, para garantizar los perjuicios que se ocasione en el juicio ordinario seguido por Ricardo M. Diez contra Ana M. Diez de Vásquez a favor de la demandada Ana M. Diez de Vásquez, la cual está situada en esta ciudad.

As. 5509. Escritura Nº 2083 de 28 de Agosto de 1947,

de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Compañía General de Tráfico Marítimo S. A." con domicilio en esta ciudad.

esta ciudad. 5510. Escritura Nº 2078 de 28 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Miguel José Poveda Junior vende una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad a Demetrio

phedad situada en Las Sadanas de esta cidada a Demetrio Martínez Atencio.

As. 5511. Escritura de Venta de 27 de Agosto de 1947, otorgada ante August H. Hages, Notario Público del Estado de New Jersey, por la cual la sociedad denominada "Torres Shipping Company Inc.," vende a la "Compañía de Operaciones Martítimas S. A.", una nave denominada "Torres" "Torres

"Torres".

As. 5512. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7308 de 18 de Agosto de 1947, del Ministerio de Agricultura Comercio e Idustrias, extendida a favor de José Dennis, con domicilio en esta ciudad.

As. 5513. Escritura Nº 1818 de 30 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a John Darby Odom, un globo de terreno situado en este Distrito.

As. 5514. Escritura Nº 2096 de 30 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Gladys Isabel Howard de Sandoval

Caja de Ahorros y Gladys Isabel Howard de Sandoval y otros celebran un contrato con hipoteca y anticresis

As. 5515. Escretura Nº 2098 de 30 de Agesto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Gladys Howard de Sandoval, y ésta celebra con Jose Alberto Baquerizo un contrato de préstamo con hipoteca sobre dicho lote.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 1º de Septiembre de 1947.

As. 5516. Escritura Nº 396 de 23 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 4680

del Tomo 36 del Diario. As. 5517. Escritura Nº 1811 de 29 de Agosto de 1947, de la Notaria Tercera de este Circuito, por la cual se protocolizan los Artículos de Constitución de la socie-dad anónima denominada "Eulectric International S.

protocolizan los Articulos de Constitución de la socie-dad anónima denominada "Eulectric International S. A.", con domicilio en esta ciudad. As. 5518. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7296 de 13 de Agosto de 1947, del Ministerio de Agri-cultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Er-nesto E. Diez, con domicilio en Las Sabanas de esta ciudad. ciudad.

As. 5519. Escritura Nº 1816 de 29 de Agosto de 1947, de la Notaria Tercera de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión ordinaria celebrada por los accionistas del "Servicio Lewis S. A.", el día 29 de Julio

As. 5520. Escritura Nº 1817 de 29 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se pro-tocoliza el Acta de la sesión celebrada por los accio-nistas del "Servicio Lewis S. A.", el 20 de Agosto de

As. 5521. Escritura Nº 1325 de 31 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Carlos H. Geneteau y Compañia Limitada"

As. 5522. Escritura Nº 1782 de 26 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Clifford Alejandro Bolt constituye hipoteca a favor de María Aizprúa, sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5523. Escritura Nº 2085 de 28 de Agosto de 1947. As. 5925. Escritura Nº 2005 de 28 de Agosto de 1947, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Clelia Manuela Díaz viuda de Jácome y Jesús Gargallo Centol, celebran un contrato de préstamo con garantia hipotecaria y anticrética situada en esta ciudad y la Caja de Aborros cancela unos gravámenes hipotecarios y anticréticas caratificials constituidas de la constituida de la const ticos constituídos a su favor.

As. 5524. Escritura Nº 2086 de 28 de Agosto de 1947. de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancel dos unos gravámenes constituídos a su favor por Clelia Díaz viuda de Jácome, hipoteca ésta que pesa sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 5525. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7342 de 28 de Agosto de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Moisés Az-

Comercio e Industrias extendida a favor de Moisés Azrak Alfie, con domicilio en esta ciudad.

As. 5526. Escritura Nº 338 de 27 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Gilberto Pino R., hace una declaración de mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

As. 5527. Escritura Nº 282 de 22 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este. Circuito, por la cual Mercedes Alvarez de Crews, hace una declaración de mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el

mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el

mejoras sobre una finca de su propiedad situada en ci-Distrito de Colón. As. 5528. Escritura Nº 1.801 de 28 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial confiere poder a Rubén Dario Osorio, y revoca poder otorgado a Rafael Terán.

As. 5529. Escritura Nº 1614 de 1º de Agosto de 1947. de la Notaria Tercera de este Circuito, por la cual Fran-cisco Zapata Ramos vende a Braulio Caballero, un lote de

cisco Zapata Ramos vende a Braulio Caballero, un lote de terreno situado en este Distrito.

As. 5530. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7323 de 22 de Agosto de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Juan Carrasco Vargas, con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 5531. Escritura Nº 1708 de 5 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Tomasa Sanguilién, un lote de terreno situado en este Distrito.

As. 5532. Escritura Nº 2079 de 28 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Juan Ernesto Champsaur vende a Julio Alberto Champsaur, la mitad de una finca de su propiedad situada en este Distrito, y éste asume el pago de una hipoteca y anticresis constituídas a favor de la Chia de Aborros.

As. 5533. Escritura Nº 2038 de 22 de Agosto de 1947,

As. 5533. Escritura Nº 2038 de 22 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 4803 del

Tomo 36 del Diario.

As. 5534. Escritura Nº 2077 de 28 de Agosto de 1947. de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Maria Elena Lapeira de Townshend, declara unas mejoras sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 5535. Escritura Nº 2677 de 27 de Noviembre de 1946, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Carmen Inés Arias de Miró Quesada confiere poder gene-

ral a su madre Carmen Espinosa de Arias.

ral a su madre Carmen espinosa de Arias.

As. 5536. Escritura Nº 2032 de 21 de Agosto de 1947, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Catalina María Arias de de la Guardia y otros declaran cancelada una hipoteca que constituyó Luis García Fábrega a favor de Ricardo Arias, hipoteca esta que pesa sobre una finca situada en el Distrito de Santiago Provincial de Veraguas.

As. 5537. Escritura Nº 922 de 19 de Agosto de 1947, de la Notaria Segunda de este Circuito, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación segrega un lote de terreno de una finca situada en este Distrito, declara unas mejoras y lo vende a Catalino Calderón, este cons-tituye hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco y celebra con el Banco un contrato de opción de compra.

El Registrador

HUMBERTO ECHEVERS V.

### AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se HACE SABER

Que la Linea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones establem las ciudades de Punamá y Colón de conformidad con el

Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo rización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leves y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa 707 1000

Francisco J. Morales, Ingeniero Jefe de la Sec. de Caminos, Calles y Muelles.

#### AVISO

Los propictarios o residentes que deseen construír en-Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad

Francisco J. Moralce, Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos.

Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las 10 de la mañana del día 25 de Mayo del año en curso se recibirán propuestas en el Despacho del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro para el manejo de un restaurant en el Aeropuerto de Tocumen. De con borne en adalente hasta las 11 am se pirán las puias esa hora en adelante hasta las 11 a.m. se oirán las pujas y repuias.

Para ser postor se necesita consignar previamente en el Despacho del Secretario del mencionado Ministerio la solicitud en papel sellado con cheque certificado de gerencia, correspondiente al 10% del valor de la licitación.

En el Despacho del Secretario del Ministerio se dará a los interesados el pliego de especificaciones.

HUMBERTO BALLESTAS, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 23 de Abril de 1948.

### AVISO

Licitación para el suministro de tela y confección de uni-formes (pantalones y camisas) para el Cuerpo de Policia Nacional

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día once (11) de Mayo de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Abril de 1948. Mayo 10-1948.

### AVISO

Aviso al público y al comercio en general, que por Esritura Pública Nº 829, de 30 de Abril de 1948, extendida en la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, adquirí por compra del señor Pedro Segrera Rigueros el taller de ebanisteria denominado "Taller La Paz", sitio en la Casa Nº 2061, de Las Sabanas de esta ciudad.

Roberto Cárdenas Garcia.

Panamá. Abril 30 de 1948. (Unica publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

#### HACE SABER:

Que la sociedad anónima denominada "Esso Standard Oil (Central America) S. A." debidamente inscrita en el Registro Público y representada por el señor Cipriano Paz, Rodríguez, ha solicitado a este Tribunal, por medio de apoderado judicial, que se le expida titulo de propiedad sobre un escar expertente. propiedad, sobre una casa construída en esta ciudad y que se ordene la correspondiente inscripción del título de dominio en la Oficina del Registro Público.

Casa que se encuentra edificada sobre tres lotes de terreno de pertenencia del Banco de Urbanización y Rehabilitación en esta ciudad de Colón, distinguidos en el plano Oficial con los Nº 12, 13 y 14 de la manzana 54, que consta de un solo piso y su estructura general es de hormigón armado, pared de bloques de terracota y techo de bierro acapalado. Que limita y mide de la mereno de bierro acapalado. cho de hierro acanalado. Que limita y mide de la manera que sigue: Por el Norte, con el lote Nº 11, faja desocupada de por medio, y mide por este lado treinta y nueve metros con ochenta y cinco centimetros (39m. 85cms); por el Sur, con calle 16 Este, faja de terreno desocupado de por medio y mide por este lado treinta y nueve metros con ochenta y cinco certificator. quesocupado de por medio y mide por este lado treinta y nueve metros con ochenta y cinco centímetros (39m. 85 cms); por el Este, con Avenida Federico Boyd, y mide por este lado treinta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros (37m. 49 cms.); y por el Oeste, Avenida Domingo Díaz, y mide por este lado treinta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros (37m. 49cms.). La superficie total de lo edificado es de mil cuatrocientos dos metros cuadrados con noventa y ocho decimetros cuadrados (1.402 m2. 98 dens.2).

cuarados (1.402 m2. 98 dens2).

Conforme lo ordena el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta (30) de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de Ley, para que dentro del término arriba indicado, concurran al Tribunal todas las personas que consideren fener devechos bunal todas las personas que consideren tener derechos en la presente solicitud, a hacerlo valer.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario.

Julio A. Lanuza.

4127 (Unica publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de l'anamá, llama y emplaza a William A. Frank Jr., de 20 años de edad, soltero, soldado del ejército norteamericano, vecino de la Zona del Canal de Panamá, residente en el departamento de aviación en el P. A. D., para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales, cometido en perjuicio de Doris América Reyes. El auto por el cual se le llama a responder en juicio criminal, dice así: "Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos: .. .. .. .. .. .. .. ..

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, de acuerdo con la solicitud del señor Representante del Ministerio Público, y administrando justicia en combre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal, por trámites ordinarios, contra William A. Frank Jr., de 20 años de edad, soltero, seldado del ejercito norteamericano, vecino de la Zona del Canel de Panamá, residente en el departamento de aviación en el P. A. D., por infractor de las disposiciones legales que define y castiga el Capítulo II, Titulo XII, del Libro Segundo del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesignes.

personales cometido en daño de la salud de Doris América Reyes, y ORDENA su detención preventiva.—Como se observa que el enjuiciado es menor de edad, se le nombra como Curador ad-litem al Licenciado don Francisco Alvarado Jr., para que lo defienda en el juicio y lo asista en todas las diligencias. Del término común de cinco días disponen las partes para que aporten las pruebas de que intenten valerse en el juicio coral de la pruebas de que intenten valerse en el juicio oral de la causa, acto que tendrá lugar el día 26 del próximo mes causa, acto que tendra tugar el dia zo del proximo mes de Abril, a partir de las diez de la mañana.—Derecho: artículo 2147 y 2250 del Código Judicial.—Notifiquese, cúmplase y déjese copia.—(Fdos.) Armando Ocaña V.—Norberto A. Reina, Secretario".

Excítase, pues, a todos los habitantes de la República Excitase, pues, a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones que taxativamente señala el art. 2008 del Código Judicial, y requiérese a las autoridades del orden público y judicial para que procedan a su captura o la ordenen tura. o la ordenen

Se le hace saber al emplazado que si no concurriere al Juzgado en el término que se ha concedido, se seguirá adelante la causa, previa la declaración de su rebeldía, practicándose todas las diligencias del plenario con la misma trápica y famos actividados promotos de la misma trápica y famos actividad y famos activid los mismos trámites y formas establecidas para el jui-cio ordinario con reo presente e interviniendo un Defen-sor de Oficio que se le nombrará.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las nueve de la mañana de hoy 23 de Abril, y se ordena la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodistico.

El Juez.

ARMANDO OCAÑA V. Norberto A. Reina,

(Quinta publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Camilo B. Gutiérrez, de 21 años, soltero, chofernatural y vecino de esta ciudad, con residencia en el número 7021 de la Calle 9º en Río Abajo y sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, cometido en perjuicio de Julián A. Caicedo. El auto por el cual se le llama a responder en juicio criminal, dice asi:
"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, seis de Abril de

"Juzgado Quinto Municipal.-Panamá, seis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quin-to Municipal del Distrito de Panamá, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público y admiopinión del señor Agente del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal, por trámites ordinarios, contra Camilo B. Gutiérrez, de 21 años de edad, soltero, chofer, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en el número 7021 de la Calle 98 en Río Abajo y sin cédula de identidad personal, como infractor de las disposiciones legales que define y castiga el Capítulo 1º, título XIII, del Libro Segundo del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto, cometido en perjuicio de Julián A. Caicedo, y ORDENA su detención preventiva.—Se concede a las partes el término común de cinco dias para que aporten las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral de la causa, acto oue intenten valerse en el juicio oral de la causa, acto que tendrá lugar el dia veintiséis (26) de los corrientes, a partir de las diez (10) de la mañana.—Provea el enjuiciado los medios de su defensa.—Fundamentos de Derecho: artículos 2147 y 2250 del Código Judicial.—(tdos.) Armando Ocaña V.—Norberto A. Reina, Secretario".

Excitase, pues, a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del

delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones que taxativamente señala el art. 2008 del Código Judicial, y requiérese a las autoridades del orden público y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Se le hace saber al emplazado que si no concurriere al Juzgado en el término que se ha concedido, se seguirá a-delante la causa, previa la declaración de su rebeldía, practicándose todas las diligencias del plenario con los mismos trámites y formas establecidas para el juicio ordinario con reo presente e interviniendo un Defensor de Oficio que se le nombrará.

En consecuencia, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las nuevo de la mañana de hoy 23 de Abril, y se ordena la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico.

El Juez,

Vistos:

Armando Ocaña V. Norberto A. Reina. Secretario.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

Por medio del presente Edicto, el Jucz que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Higinia Delgado, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en el óverno periodístico del Estade la distanta, contanos a partir de la utilma publica-ción de este edicto en el órgano periodístico del Esta-do, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sen-tencia de primera instancia proferida por este Juzgado en el juicio seguido en su contra por el delito de lesio-nes nersonales fallo que on su parte resoluto. nes personales, fallo que en su parte resolutiva dice así:
"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintiocho de
Abril de mil novceientos cuarenta y ocho.

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, oído el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Higinia Delgado, de generales desconocidas, a sufrir la pena principal de tres meses quince dias de reclusión en el lugar que le designe el Poder Ejecutivo por conducto de su Organo correspondiente, y a la accesoria del pago de las costas procesales, inclusive las causadas por su rebeldía, como reo del delito de lesiones personales cometido en perjuicio de la salud de Carmen Arrieta. Si esta sentencia no fuere apelada, se consultará con el Superior al tenor de lo dispuesto en el artículo 2350 del Código Judicial.—Fundamentos de Derecho: Artículos 17, 18, 36, 37, 75, 319, inciso 19, y 320 del Código Penal, en relación con los artículos 799, 2010, 2034, 2035, 2045. 2152, 2153, 2153, 2156, 2178, 2215, 2346, 2349, 2350, 2356, del Código Judicial.—Notifiquese, cúmplase y déjese copia.—(Fdos.) Armando Ocaña V.—Reina, Srio." En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Quin-

Todos los habitantes de la República quedan adverti-1000s los nabitantes de la nepuonca quedan adverti-dos de la obligación en que están de denunciar el para-dero de la emplazada Higinia Delgado, so pena de ser juzgados como en cubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitados para que capturen o hagan capturar a la con-denada Higinia Delgado, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

a disposición de este despueno.

En consecuencia, fijase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, a las nueve de la mañana del día tros de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenándose a la vez la remisión de cepia del mismo al senor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de nublicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V. Norberto A. Reina, Secretario.

(Primera publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

# Administración de Aduana de Panamá

### RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 6 de mayo de 1948.

CUADRO Nº 435 DE 16 DE DICIEMBRE DE	1947	Víctor Azrak, camisas de algodón para	0.4
Mario Galindo y Cº, cemento; sacos vacíos de papel 1500 bultos de Aalborg por	11.259	hombres 1 bulto de Nueva York por Mizrachi y Zardon Ltda., frijoles Red	26
Consuelo Hernández, pelotas de goma sin-	154	Kidneys; garbanzos 12 bultos de San Antonio por	28
téticas 3 bultos de Nueva York por La Importadora S. A., cáscara de camaro-		Cía. Mayorista S. A., orinales esmaltados blancos 20 bultos de Nueva York por	14
nes 20 bultos de Nueva Orleans por Productos Alimenticios Pascual, carbonato	80	Kelvis S. A., calentador eléctrico para agua 1 bulto de Houston, Texas por	32
de amonia en polvo 6 bultos de Nueva Orleans por	351	Mizrachi y Zardon Ltda., fréjoles; lentejas; alpiste 21 bultos de Valparaiso por	35
Productos Alimenticios Pascual, láminas de hierro para hornear 5 bultos de Nueva York		Almacenes 25 Centavos, jabón de Reuter, 12 bultos de Nueva York por	27
por	267	Almacenes 25 Centavos, redecillas con es- labón giratorio de seda; etc., 1 bulto de Nueva	
bultos de Nueva York por	1.103	York por	1.29
insectos 4 bultos de Nueva Orleans por Cía. Mayorista S. A., cerca de alambre de	495	Centavos, vajilla de vidrio ordinario etc., 15 bultos de Nueva York por	430
hierro para gallineros 60 bultos de Nueva	1.004	Camilo A. Porras, camarones secos 5 bultos	
Yorfk por Cia, Mayorista S. A., cebollas amarillas 50 bultos de Nueva York por	125	de Nueva Orleans por	1.058
bultos de Nueva York por	271	San Francisco por Cía. Ah Chu S. A., cebollas amarillas peque-	308
Cía. Avila S. A., cerca de alambre de hierro para gallineros 35 bultos de Nueva York por	652	ñas 100 bultos de Nueva York por Caja de Ahorros. Corp. Ingeniería, repello	250
La Importadora S. A., mucilago 20 bultos de Nueva York por	144	acústico 250 bultos de Nueva York por Cía. de Heurtematte, calzado para señoras 12	1.168
La Importadora S. A., vasos de papel 60 bultos de Nueva York por	722	bultos de San Juan, (Pto. Rico) por Farmacia Inglesa, cepillos para el tocador;	1.730
León Nahmad y C <sup>0</sup> , sábanas de algodón; entretela de lana; tc., 6 bultos de Nueva York		estuches para tocad. 1 bulto de Nueva York	300
nor	2.224	Cía. Heurtematte, tejidos de algodón; tejidos de rayón; etc., 16 bultos de Nueva York	
Mariano Arosemena y Co, cebollas amarillas 30 bultos de Nueva Vork por	75	Cia. Heurtematte, camisas de seda artificial;	485
La Importadora S. A., machetes de acero 10 bultos de Nueva York por	604	para hombres: etc., 6 bultos de Nueva York Cia. Heurtematte, confecciones planas de	3.197
Tomás H. Jácome, tintura para el cabello 1 bulto de Nueva York por	96	lino 1 bulto de Génova por	1.518
Servicios de Autos Omphroys, nerramien- tas; estante para exhibición 4 bultos de		Stout 75 bultos de Liverpool por	562
Nueva York por	176	de Nueva York por	3.664
grafos 5 bultos de Nueva York por 1. L. Maduro Jr., S. A., artículos de cristal,	1.022	tos de Nueva Orleans por	425
copas, vasos, etc., 1 bulto de Amsterdam por M. I. Osorio y C <sup>o</sup> , Inc., balanzas de hierro	233	cios impresos etc., 1 bulto de Nueva York por	113
25 bultos de Nueva York por	387	C. O. Mason S. A., calendarios con anuncios para propaganda etc., 3 bultos de Nueva Or-	
Frigorifico Endara, papas frescas 100 bultos de Nueva York por	290	leans por Ferretería Shanghai, cola para carpinteros	746
Almacén de Muebles Panamá, vidrio sin pu- lir 1 bulto de Nueva York por	59	Jesús y Domingo Varela y Co. camarones se-	117
C. González Revilla y Hnos., jabón de toca- dor; pastillas etc., 20 bultos de Nueva York		cos; camarones en latas 18 bultos de Nueva Orleans por	888
Almacenes 5 y 10 Centayos, estufas de keros	464	Cia. George See S. A., galletas de soda 50 bultos de Nueva Orleans por	407
sen 12 bultos de Nueva York por	137	Cia. Naviera Laffargue, pintura prepara-	407
Tagarópulos S. A., sacos de algodón con forro 36 bultos de Nueva Orleans por	5.737	da; esmaltes; etc., 140 bultos de Nueva York	1.106
Farmacia Newman, coalin coloidal; sodio carbonato; etc., 43 bultos de Nueva York por	533	Rodolfo Barraza Jr., pasas uvas 50 bultos de San Francisco por.	180
Armour y C <sup>o</sup> Ltda., tecino rebanado; rabos de cerdo en saimuera 190 bultos de Nueva		Miranda Hermanos, tela casimir de lana 1 bulto de Nueva Orleans por	678
York por	1.205	Gambotti y Pérez, alambre de púas galvanizado 177 bultos de Nueva Orleans por	884
muern: jamenes etc. 263 bultos de Nueva Yerk per.	0.281	Cia. América S. A., maquinaria para lavan- deria 9 bultos de Galveston por	2.298
			20.200

CUADRO Nº 436 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1	947	bultos de Nueva Orleans por	99
Mueblería La Europea, lámparas eléctricas	40.5	Cía. Cyrnos S. A., artículos para exhibir en vitrina plást, acero 1 bulto de Nueva York	
48 bultos de Nueva York por	405	por	59
lámparas para garage 10 bultos de Nueva York por	271	Nueva Orleans por	1.688
Distribuidora Eléctrica, juegos de luces para		J. Córdova. La Importadora S. A., chimeneas para estufas 3 bultos de Nueva York por	260
árboles de Navidad 6 bultos de Nueva York por Int. Bussines Machines, panales para má-	508	Cía. Cyrnos S. A., transformadores 1 bul-	375
quinas de contabilidad; etc., 2 bultos de Nue-	969	to de Nueva Orleans por	
va York por	368	tos de Nueva York por	138
de latón cromado para plomería 1 bulto de	367	maltados 2 bultos de Nueva York por	149
Nueva York por		Max E. Jiménez, aloe, hojas de boldo, y eu- calipto etc., 19 bultos de Nueva York por	452
za 123 bultos de Nueva York por Jesus y Domingo Varela y Cº, galletas de	985	Cia. Kito Chen S. A., pasta de tomate 20	
soda y dulces 60 bultos de Nueva Orleans por	531	bultos de San Francisco por	169
Tomás H. Jácome, sillas; lavatorios 3 bul- tos de Nueva York por	123	uvas 60 bultos de San Francisco por	163
Tomás H. Jácome, silla hidráulica de bar- bería completa; etc., 2 bultos de Nueva York		lletas 35 bultos de Nueva Orleans por	320
por	113	Lola Cheeseman, calentador de agua 1 bul- to de Nueva York por	32
Panamá Eléctrica y Mach., lavadores, seca- dores y exprimidores etc., 40 bultos de Nueva		Gorgas Memorial Labs., aparato para labs	
York por	6.600	1 bulto de Nueva York por	175
Panamá Eléctrica y Mach., artefactos eléctricos domésticos; etc., 52 bultos de Nueva		operada con moneda 1 bulto de Nueva York	120
	3.508	Aton Cisen Cy Lida hastidores de Ligur-	139
plymouth Sedan 1947 mot. No P15-333-372,		para camas 4 bultos de Nueva York por Cía. Henríquez S. A., whisky "Black &	378
Aristides Romero, melocotones, ciruelas se-	1.200	Wille 144 Dullos de Livernooi nor	1.441
cas en latas etc., 560 bultos de San Francisco	9 460	Cía. Cyrnos S. A., repuestos y accesorios para autos I bulto de Nueva York por	115
Clay Products Co, teléfonos para campo, y	2.469	de cine 2 bultos de Nueva York por	
juguetes 1 bulto de Los Angeles por Rodolfo Moreno Cía., hojas de acero, re-	48	Ellas Angel S. A. camisas de seda artificial	434
maches de hierro y cobre etc., 11 bultos por	198	camisetas de algodón 3 bultos de Nueva York	1.803
Industrias Unidas S. A., cemento Portland 4000 bultos de Nueva York por	2.926	Cía. Geo. See S. A., jabón palm. para tocador y polvos talco 40 bultos de Nueva York	2.000
Transportes Arosemena Brid, acces, para autobuses (relojes) cont. pasajeros 3 bultos		por	527
de Nueva York por	1.643	Ferrocarril Nac. de Chiriqui, dientes y trabas para sierras, 1 bulto de Nueva York	
Imprenta Hernández, papel para cheques, reglas de madera esc. etc., 8 bultos de Nueva		por Ferrocarril Nacional de Chiriquí, pinturas	384
York por Mercado Lolita, pimienta negra molida, pol-	403	prep. y en aceite 121 bultos de San Francisco	
vos currie etc., 16 bultos de Nueva York por	158	Cía. Climatizadora, partes y acces para	2.787
Llauradó P. Hnos., tinte para madera 6 bultos de San Francisco por	67	maq. de aire acondicionado 2 hultos de Nuovo	
Endara Riba S. A., almanaques con anuncio para prop. comercial 2 bultos de Nueva Or-	0,	York por. Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., fregadores	600
leans por	293		9.000
leans por Endara Riba S. A., zanahorias, apio, le- chugas y tomates 150 bultos de Nueva Or-		York por.  Villanueva y Tejeira Cía. Ltda., cemento Portland 10.000 bultos de Aalborg por	2.992
leans por Endara Riba S. A., camarones secos 2 bul-	607	Authorities marting S A compute Deathand	7.500
tos de Nueva Orleans por	432	Llauradó Pino Hnos cubiertas paro pier-	7.515
Cía. Elías Angel S. A., trajes de rayón para hombres 2 bultos de Nueva York por	3.769	To buitos de San Francisco por	272
E. V. Trott, etiquetas para embarques 1 bulto de Nueva York por.	128	Abbott Labs. Internacional Co, material de anuncio, jarabe koquin etc., 25 bultos de	
Carlos Perez, Cia. Ltda., estufas de gas 6		Nueva fork por	23.570
bultos de Los Angeles por	230	Almacéa Angelini, whisky "Schenley Reserve. i. w. Harper, ginebra 11 bultos de Nue-	
radio receptores 1 bulto de Nueva Orleans por Carlos Pérez Cia. Ltda., radio receptores 2	203	va York por  Almacén Angelini, whisky i w harper y gi-	1.420
bultos de Nueva Orleans por	769	nerta suver weda tu buitos da Nuovo Vanl.	
Carlos Pérez Cía. Ltda., adornos para árboles de navidad 11 bultos de Nueva York por	712	Simon Coifman, rong int rayon name	115
Vilá Hnos. Ltda., manzanas y peras fres- cas 100 bultos de San Francisco por	485	ras, camisas de alcodon nora hombas	
Domínguez y Richa Cía. Ltda., tela para		bultos de Nueva York por  Carlos Pérez Cia. Ltda., bombillos eléc., 16	1.728
colchones de algodón 1 bulto de Nueva Ýork Mccleland Agencies, muestras de calzado	340	buttos de Nueva fork por	235
para hombres, mujeres, niños 3 bultos de Nue-	0.00	Octavio Valencia, fibra para fea, de male- tas 40 bultos de Gotemburgo por	3.212
va Orleans por	260	Rafael Halphen Pitti, galletas de duices 30 bultos de Nueva Orleans por	0.212
pel 50 bultos de Nueva York por	632	Ferreteria Tam utensilios do aluminis	348
Cía. Cyrnos S. A., accesorios para autos 4		domésticos 15 bultos de Nueva Orleans por	232